



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 11 DIC. 2015

DECRETO EXENTO

Nº 2161 /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 07 de diciembre de 2.015, enviada por la **JUNTA DE VECINOS N° 32 SAN RAFAEL**, representada por su Presidenta doña **MARGARITA RUIZ BURDILES**, quienes solicitan autorización para realizar beneficio de **RIFA BAILABLE**, el día sábado 12 de diciembre del 2015.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Autorizase a la **JUNTA DE VECINOS N° 32 SAN RAFAEL**, representada por su Presidenta doña **MARGARITA RUIZ BURDILES**, para realizar beneficio de **RIFA BAILABLE, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, a realizarse en el Sede del sector de esta comuna, para el día sábado 12 de diciembre del 2015, desde las 12:00 hrs. y hasta las 00:00 hrs. del mismo día.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

A N O T E S E Y C O M U N I Q U E S E

MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/dam.

Distribución:

- Junta de Vecinos N° 32 San Rafael, Pdta. Margarita Ruiz Burdiles.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría Municipal.

OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL